



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Documentación y Procedimiento de Ingreso para Contratistas

Fecha

AGOSTO DE 2018

Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

El AIR se reserva el derecho de admisión de todo aquel personal, cualquier sea su función o categoría, que a su solo arbitrario sea objetable.

Bajo ningún motivo se permitirá la presencia en planta de personal del contratista si estos no tienen supervisión asignada perteneciente a la empresa contratista, dejando un registro y asignación de supervisión contratista por medio de un plan de trabajo.

Personal de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del AIR realizara inspecciones periódicas en los sectores de trabajo.

Documentos de referencia

- Ley 19587 Higiene y Seguridad Laboral. Ley de Riesgo de Trabajo 24557/26773. Decreto 351/79. Decreto 911/96 y Normativas Vigentes en Materia de Higiene y Seguridad Laboral.

Presentación de la documentación

- La documentación debe presentarse con 72 horas de anticipación al día previsto de ingreso al mail hys@airosario.com.ar o personalmente al área de Higiene y Seguridad del AIR.



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

1.1 Contratistas con personal en relación de dependencia:

Deberán hacer la presentación de los siguientes documentos y comprobantes como condición necesaria para el ingreso al AIR. La omisión o falta de actualización de alguno de estos requisitos es motivo de no aprobación de pagos.

- Presentación plan de trabajo seguro por ART o Programa de Trabajo Seguro aprobado por ART más aviso de inicio de obras.
- Póliza de ART con vigencia de contrato.
- Nómina del personal afiliado a la ART.
- Cláusula de “No Repetición” a favor del AIR, emitido por la ART una vez al mes.
- Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación según el tipo de accidente (teléfono, direcciones), y la localidad donde prestan servicios.
- Formulario F.931 de aporte previsionales, comprobante de pago.
- Constancia de seguro de vida obligatorio con nómina del personal.
- Exámenes médicos de acuerdo con lo requerido en punto 2.7 de este documento.

1.2 Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten

• Póliza de Seguro de Accidentes Personales (no se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre del AIR y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de:

- \$ 1.000.000 para caso de muerte,
- \$ 1.000.000 por invalidez permanente, total y parcial;
- \$ 100.000 por asistencia Médica y/o farmacéutica

• En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de dos metros de altura, uso de productos químicos, trabajos en espacios confinados, tareas sobre líneas energizadas en baja tensión o Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión (hasta 33000 V), la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos.

- Pago de monotributo o boleta de pago autónomo del mes.



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

- Lugar de Derivación según el tipo de accidentes (teléfono y dirección).

1.3 Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por \$ 5.000.000 con su correspondiente recibo de pago y cláusulas de no repetición.
- Check list de verificación del vehículo
- Certificado de habilitación técnica
- Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir este tipo de máquinas.
- Se aceptará como certificado de entrenamiento el emitido por la empresa dueña de la máquina.
- Seguro con Cláusula para campos petrolíferos y aeródromos.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimiento y Maniobra/Seguro con cláusula para campos petrolíferos y aeródromos dentro del Aeropuerto y fuera del Área de Movimiento y Maniobra.
- **Grúas:**
 - a) Seguro de izamiento Monto Mínimo \$ 2.000.000
 - b) Seguro Elevación de personas \$ 2.000.000
 - c) Carné de conductor
 - d) Curso de gruero ante un ente habilitado y certificado
- **Maquinarias especial no agrícolas** (retroexcavadoras, palas frontales, motoniveladoras, aplanadoras y maquinas similar):
 - a) Carné de conductor E.2.
- **Tractores agrícolas**
 - b) Carné de conductor G.1.
- **Auto elevadores**
 - c) se exigirá Res. SRT N° 460/15.
- **Plataformas elevadoras o tipo tijera.**
 - d) Capacitación acorde al riesgo que presente.
 - e) Habilitación para la operación de esta.

1.4 Documentación de acceso para automotores y fletes en general:



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

1.4.1 Chofer:

- Documentación de acceso para personas físicas de acuerdo con el punto 1.1 o 1.2 según corresponda.
- Licencia de conductor.

1.4.2 Vehículo:

- Inspección Técnica Vehicular según corresponda para transporte de cargas o pasajeros.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimiento y Maniobra/Seguro con cláusula para aeródromo y campos petrolíferos dentro del Aeropuerto y fuera del Área de Movimiento y Maniobra.
- Gestión de COV (credencial operativa vehicular) por Resolución de ANAC.

Limite según el tipo de vehículo:

- a) Autos y pick up: \$ 3.000.000 por evento
- b) Camiones: \$ 10.000.000 por evento
- c) Incluir recibo de pago al día
- d) Tarjeta verde/azul de la unidad automotor
- e) Tarjeta verde/azul de acoplado y/o remolque
- f) En caso de estar equipado con sistema de GNC, oblea vigente en el parabrisas

1.5 Contenedores/Casillas para obradores

Los contenedores deberán cumplir con las siguientes medidas:

- Son únicamente para depositar herramental y herramientas portátiles.
- El contenedor puede tener división para usar como comedor/oficina o descanso.
- Colocar baños químicos para su personal cuando sea necesario. 1 baño cada 15 personas según Decreto N° 911/96. La limpieza se realizará semanalmente. Si ingresa un vehículo cumplirá con el punto 1.4.
- Proveer expendedores de agua refrigerada, apta para consumo humano
- Los contenedores deberán ser ubicados donde indiquen las Áreas de Ingeniería/Técnica, Higiene y Seguridad u otras Áreas encargadas de la contratación.
- Deberán contar con cartel de identificación de la empresa correspondiente, en el que figurara nombre de la empresa, dirección y teléfono/e-mail y nombre del responsable.



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

- El exterior debe estar en buenas condiciones y pintado de color uniforme.
- Está terminantemente prohibido alojar en interior de contenedores y/o casillas los siguientes elementos y materiales:

- Tubos de Oxígeno
- Garrafa de Gas
- Pinturas
- Solventes
- Aquellos que por sus características sean inflamables o tóxicos.
- Compresores

Estos deben permanecer en el exterior en un cercado cerrado con división para separar tubos y garrafas de los solventes y pinturas; y con instalaciones que impiden que lleguen derrames al suelo.

- La energía eléctrica deberá estar equipado con generador o provistos por AIR según lo determine el Área Técnica y con su puesta a tierra correspondiente. Las condiciones o requisitos de Higiene y Seguridad del obrador lo determinaran el Área de Higiene y Seguridad.
- No se admitirán conexiones precarias y/o provisionales.
- No se podrán hacer instalaciones de Gas.
- Cartel recordatorio del uso de los elementos de protección personal (EPP) que debe usar el personal.
- Cartelería obligatoria por ART y Ministerio de Trabajo.
- Extinguidor de incendio triclase ABC de 10 Kg, o dos Extinguidores de incendio triclase ABC de 5 Kg cada uno.
- Cumplir en el interior del contenedor y en el exterior del sector adjudicado con **ORDEN y LIMPIEZA**.
- Luego de finalizada la estadía del contenedor, la empresa contratista deberá dejar el sector limpio y ordenado. De existir gastos originados por, limpieza, reparación y/o restauración del sector ocupado oportunamente, será debitado al contratista

2. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS

2.1 Programa de seguridad con sello aprobado de la A.R.T

- Para empresas contempladas en el rubro de la construcción s/Res. 51/97



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

- Para empresas subcontratistas s/Res. 35/98, además las mismas deben ser mencionadas en el programa de seguridad.
- Las empresas que desarrollen tareas de excavación, submuración y/o demolición deben presentar Programa de Seguridad según lo establece la Resolución 550/2011.
- Las empresas que realicen excavaciones mayores a 1.20 metros de profundidad deben presentar Programa de Seguridad según Resolución 503/2014.
- Si la empresa No Encuadra en el Decreto N°911/96, se debe presentar plan de trabajo seguro, firmado por apoderado, responsable de HyS y visado por ART.
- Para el caso de los trabajadores autónomos u otras variantes que cuenten con cobertura de Accidentes Personales, se requiere la presentación de un Programa de Seguridad con los mismos requerimientos que genera la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24557, su reglamentación actualizada y el sistema asegurador de las ART, con la salvedad que será presentado sin la aprobación de una ART.

2.2 ATS (análisis de trabajo seguro) o APR (análisis preliminar de riesgo).

Cualquier actividad realizada en el AIR deber estar contemplada por uno de los documentos antes mencionados, en donde conste el detalle de la actividad a realizar, los peligros y las correspondientes medidas de mitigación.

Dicho documento debe estar aprobado por personal de Higiene y Seguridad del AIR y debe ser divulgado y firmado por el personal interviniente, todas las tareas deben estar contempladas en el mismo.

2.3 Inicio de obra sellado por la ART.

2.4 Capacitación:

Previa al ingreso de personas al AIR, deberán ser presentadas las constancias fehacientes de realización de cursos de capacitación de todo el personal, con inclusión de temas generales y específicos a considerar a criterio del Contratista (donde el programa de capacitación será incluido como parte del programa de seguridad indicado en el apartado 1.1) en materia preventiva de Riesgos del Trabajo generales y específicos de la actividad que realicen.

Considerará, además, la prevención del Riesgo in itinere de los trabajadores involucrados.

La adjudicataria deberá disponer de dos horas de capacitación que serán impartidas por el AIR como inducción de Seguridad.



Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

2.5 Registro de entrega de Elementos de Protección Personal:

Previo al ingreso de personas al AIR, deberán ser presentadas las constancias de entrega de los Elementos de Protección Personal (E.P.P) y capacitación sobre uso y mantenimiento.

Para esto se deberá entregar los formularios completos de entrega de E.P.P. Según Res. SRT 299/11

En caso de personal que trabaja en Altura agregar como E.P.P el Arnés de Seguridad Homologado.

Los colores de los cascos de seguridad serán: Amarillo para todo el personal, Blanco para jefe de obra.

2.6 Profesionales de Higiene y Seguridad y Auxiliar Técnico de Seguridad:

La contratada deberá tener un servicio de Seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo con las pautas establecidas por la legislación vigente (Dec. 351/79, Dec 1338/96, Dec. 911/96, Res. SRT 231/96, sus modificatorias o ampliaciones).

Las horas profesionales no podrán ser cubiertas bajo ningún aspecto por personal técnico auxiliar.

Si la obra requiere un número mayor a 10 personas o si se desarrollan trabajos de alto riesgo (demolición/excavación a más de 1,20 metros, trabajo en altura a partir de 2 metros, espacio confinado, izaje con grúa, tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión hasta 33000 V) o según estipule el Área de Higiene y Seguridad del AIR se deberá contar con un técnico auxiliar en Higiene y Seguridad permanente en la obra o tarea.

- 1 técnico de 10 a 50 trabajadores
- Superando los 50 trabajadores 1/50

Una vez finalizada la visita se deberá dejar sentada la misma en el Registro de Visitas del Personal de Seguridad e Higiene en el Trabajo de las empresas contratistas o prestadoras de servicio, en el mismo se deberán dejar asentadas las actividades desarrolladas.

2.6.1 Documentación

- Matrícula profesional habilitante del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y/o la de los técnicos Auxiliares del mismo.
- Constancia del pago de la matrícula correspondiente.



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Documentación y Procedimiento de Ingreso para Contratistas

Fecha
AGOSTO DE 2018

Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

- Nota de vinculación del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo con la Empresa Contratada, firmada por las titulares de esta y el responsable del servicio. Esta deberá contener obligatoriamente el texto siguiente o similar: “La vinculación establecida por el presenta será considerada permanente hasta tanto algunas de las partes informen por escrito la terminación de la relación laboral.

2.7 Requisitos de Salud Ocupacional

Examen médico preocupacional vigente no mayor al año, en su defecto examen periódico. En caso de ser preocupacional y tener observaciones debe estar homologado por Autoridad administrativa laboral (Ministerio de trabajo).

La APTITUD de los exámenes médicos se clasifica en: “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. En los casos de aptitud A: El trabajador esta Apto Medico para realizar tareas. En los casos B y C: Homologar ante entidad administrativa laboral. Esta gestión, debe realizarla el empleador directo, ante Ministerio de Trabajo. APTO “D” y “E” NO PUEDEN INGRESAR.

Los estudios médicos serán los básicos de ley más Rx lumbosacra

Personal que trabaja en Altura o maquinista debe incluir:

Electroencefalograma

Examen Psicológico



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Documentación y Procedimiento de Ingreso para Contratistas

Fecha

AGOSTO DE 2018

Preparado por: Tec. Sup. HyS Lingua Gaspar

Aprobado por: Lic. SySO Ceferino Berretta

Modificaciones:

Condiciones mínimas antes del inicio de las tareas:

Deberán contar con:

- Extintor de 10 Kg tipo ABC o dos de 5 Kg tipo ABC
- Botiquín de Primeros Auxilios
- Agua potable
- Comedor
- Vestuario
- Cartelería de uso obligatorio de EPP
- Uso permanente de EPP y chaleco reflectivo
- Tablero eléctrico (contratapa, disyuntor, termomagnética, puesta a tierra)
- Demarcación del sector de trabajo